

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
META PRESUPUESTARIA	40
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0122 – ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EL SOPORTE INFORMÁTICO DE LA UNAT.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.

1. FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y seguridad de los recursos tecnológicos de la institución, asegurando el correcto funcionamiento del hardware, software, redes y sistemas de información de la UNAT. Con ello se busca optimizar la atención a los usuarios, reducir tiempos de respuesta ante incidencias y fortalecer la gestión eficiente de las tecnologías de la información.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar un servicio especializado de soporte informático integral que brinde asistencia técnica oportuna y eficiente a los usuarios, realice mantenimiento preventivo e instalación de los equipos y sistemas informáticos, administre adecuadamente la infraestructura tecnológica, y contribuya a la prevención, identificación y solución de incidencias, permitiendo el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNAT.
3. ALCANCES DEL SERVICIO:	<p>El servicio incluye la ejecución de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ejecutar mantenimiento preventivo de software de la UNAT. b) Atención de incidencias y requerimientos de soporte técnico a usuarios de la UNAT. c) Mantenimiento preventivo de equipos informáticos de la UNAT. d) Soporte técnico especializado en red de seguridad perimetral (altas, bajas, modificaciones y permisos) e) Gestión de seguridad informática de la UNAT. f) Brindar soporte técnico en la configuración de perfiles y restablecimiento de accesos en los sistemas SIGA y SIAF, únicamente bajo autorización expresa y escrita del Jefe de la OTI, siguiendo los protocolos de seguridad informática institucionales. g) Gestión de inventario de activos informáticos de la UNAT. h) Instalación y configuración de equipos informáticos de la UNAT. i) Gestión de impresoras y servicios de impresión de la UNAT. j) Evaluación y mejora de infraestructura tecnológica de la UNAT. k) Gestión de firmas digitales de la UNAT. <p><i>Nota: La presente contratación no busca contratar servicios para cubrir puesto o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno, para quien lo presta.</i></p>
4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR	<p>Requisitos del proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural dedicado al rubro objeto de la contratación. • El proveedor deberá contar con RNP vigente. • Contar con RUC activo y habido.



- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Tener el CCI vinculado al RUC.

Formación Académica:

- Titulado profesional, colegiado y habilitado en las carreras profesionales de ingeniería de sistemas y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería en computación e informática.

Capacitación y/o entrenamiento:

- Curso de administración de redes.
- Curso en la Librería React.
- Curso en Sistemas de Control de Versiones Git y Github
- Ofimática básica
- Curso de SIGA y SIAF.
- Curso de SQL server 2022

Experiencia Laboral:

- Experiencia General: Mínimo de tres (03) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Mínimo de un (01) año desempeñando funciones de soporte informático y/o cargos de responsabilidad similar en el sector público.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/ O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

6. SEGUROS (De Corresponder)

No aplica

7. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se desarrollará en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

PLAZO: A los noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES

El entregable es dirigido a la autoridad máxima de la Entidad con atención al área usuaria, deberá ser ingresado a través de la Mesa de Partes para que sea considerado como documento válidamente recepcionado.

1. **Primer entregable:** Productos de las actividades desarrolladas conforme al numeral 3, del presente TDR, presentado a los 30 días calendarios.
 - a) Reporte de actualizaciones, parches y optimizaciones realizadas.
 - b) Registro de tickets atendidos (detalle de incidencias y requerimientos).
 - c) Fichas técnicas por equipo intervenido.
 - d) Registro de creación, modificación y baja de usuarios, se debe exigir que cada registro esté vinculado a un documento a solicitud del área usuario.
 - e) Registro de incidentes de seguridad atendidos.
 - f) Inventario actualizado de equipos y activos.



- g) Registro de equipos implementados.
- h) Registro de incidencias atendidas.
- i) Informe de diagnóstico de la infraestructura TI.
- j) Registro de firmas digitales activadas a los usuarios.

2. **Segundo entregable:** Productos de las actividades desarrolladas conforme al numeral 3, del presente TDR, presentado a los 60 días calendarios.

- a) Reporte de actualizaciones, parches y optimizaciones realizadas.
- b) Registro de tickets atendidos (detalle de incidencias y requerimientos).
- c) Fichas técnicas por equipo intervenido.
- d) Registro de altas, bajas y modificaciones realizadas.
- e) Registro de incidentes de seguridad atendidos.
- f) Registro de creación, modificación y baja de usuarios, se debe exigir que cada registro esté vinculado a un documento a solicitud del área usuario.
- g) Inventario actualizado de equipos y activos.
- h) Registro de equipos implementados.
- i) Registro de incidencias atendidas.
- j) Informe de diagnóstico de la infraestructura TI.
- k) Registro de firmas digitales activadas a los usuarios.

3. **Tercer entregable:** Productos de las actividades desarrolladas conforme al numeral 3, del presente TDR, presentado a los 90 días calendarios.

- a) Reporte de actualizaciones, parches y optimizaciones realizadas.
- b) Registro de tickets atendidos (detalle de incidencias y requerimientos).
- c) Fichas técnicas por equipo intervenido.
- d) Registro de altas, bajas y modificaciones realizadas.
- e) Registro de incidentes de seguridad atendidos.
- f) Registro de creación, modificación y baja de usuarios, se debe exigir que cada registro esté vinculado a un documento a solicitud del área usuario.
- g) Inventario actualizado de equipos y activos.
- h) Registro de equipos implementados.
- i) Registro de incidencias atendidas.
- j) Informe de diagnóstico de la infraestructura TI.
- k) Registro de firmas digitales activadas a los usuarios.

10. CONFORMIDAD

La conformidad del entregable será suscrita por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad del entregable de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
Primer pago	Primer entregable	35%
Segundo pago	Segundo entregable	35%
Tercer pago	Tercer entregable	30%
TOTAL		100%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles previa revisión del informe y la respectiva conformidad del servicio por parte del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, señalada en el numeral 9 del presente TDR y según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. GARANTÍAS (De corresponder)

Por la naturaleza de la prestación y la cuantía y de conformidad señalado en el artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, existen excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios.

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
 - Adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.
 - Contratos de arrendamiento de bienes muebles y bienes inmuebles de propiedad privada.
- Las contrataciones complementarias que no superen el monto señalado en el literal a).

13. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista se somete a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Oficina de Tecnologías de la Información en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información entregada, la generada durante las actividades y la producida una vez concluido el servicio. Asimismo, el contratista asume responsabilidad civil, penal y contractual por el uso indebido de las credenciales de acceso que le sean asignadas. Para el soporte en los sistemas SIGA y SIAF, queda estrictamente prohibido el uso de cuentas genéricas o compartidas. Todas las acciones realizadas deben ser plenamente trazables a la identidad del locador, quien es responsable de custodiar sus claves de acceso. Cualquier configuración o modificación en perfiles de usuario deberá contar con la autorización previa y por escrito del Jefe de la OTI.

14. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



	El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.
15. PENALIDADES POR MORA	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p>
16. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)	No aplica.
17. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)	No aplica.
18. SOBRE LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO (LEY N° 31564):	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado. Bajo cualquier modalidad.
19. GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

23. MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



Ing. José Carlos Alegre Paredes
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información